

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 ENE 2021

REF: 2019-00312

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial obrante a folio 207.

Se reconoce a la abogada MARTHA MIREYA PABÓN PÁEZ, como apoderada judicial del demandado Rolando Velasco Burgos, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 186).

Se reconoce a la abogada JANNIFER PAOLA ESPINOSA GAMBA, como apoderada judicial del demandado Robinson Sánchez Vargas, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 211).

Previamente a continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte actora para que dentro de los tres (3) días siguientes, aclare si los correos electrónicos visibles a folios 167 y 170 corresponden a citatorios de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso o son notificaciones a la parte demandada mediante correo electrónico al tenor del artículo 8 del Decreto 806 del 2020, toda vez que son diferentes y el demandado Robinson Sánchez Vargas insiste que no ha sido notificado en legal forma.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el</p> <p>ESTADO No. <u>001</u></p> <p>fijado hoy <u>15 ENE 2021</u></p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>

